

Rafaela, 30 de abril de 2024

Señor gerente comercial:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle cotización del material cuyo detalle se explica en la solicitud de cotización.

Se recuerda que este Organismo realiza sus actos licitatorios sobre la base de lo establecido en el Decreto Delegado 1023/2001 y el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf aprobado por Ordenanza de CS N° 004/2022.

Fecha de entrega: **15 días**

Mantenimiento de oferta: **10 días**

Forma de pago: **5 días**

Los presupuestos podrán ser entregados hasta el **03 de mayo de 2024 a las 11:00 horas**, en Bv. Roca 1007, en Mesa de Entrada, dirigidos al Área de Compras y Contrataciones, y con la siguiente inscripción: **Contratación directa por Exclusividad N° 30/2024 – Apertura de ofertas: 03 de mayo de 2024 – 11:00 horas**, o por **correo electrónico a la dirección cotizaciones@unraf.edu.ar**.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Lic. Sofía Bocco
Área De Compras y Contrataciones
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| |
|---|
| <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA BV. ROCA 989</p> <p>ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</p> <p>BV. ROCA 1007 (RAFAELA, SANTA FE, CP: 2300)</p> <p>E-mail: contrataciones@unraf.edu.ar</p> |
|---|

1.- Procedimiento de selección:

| | | |
|----------------------------|--|-----------------|
| Tipo: | Contratación directa por Exclusividad N° 30/2024 | Ejercicio: 2024 |
| Clase: Sin Clase | | |
| Modalidad: Sin Modalidad | | |
| EXPEDIENTE | N° 059/2024 | |
| Rubro Comercial: | SERV. MANT. Y REPARACION - Código SIByS: 3.4.6.04250 | |
| Objeto de la Contratación: | Reparación y mantenimiento de bicicletas | |

2.- Presentación de Ofertas:

| | |
|--------------------------------|--|
| Fecha de Apertura de Ofertas: | 03 de mayo de 2024 Hora: 11:00 |
| Lugar/Dirección | e-mail: contrataciones@unraf.edu.ar |
| Retiro o Descargas de Pliegos: | Los interesados podrán consultar o solicitar el envío del presente pliego a la Dirección de correo electrónico: contrataciones@unraf.edu.ar |
| Costo del pliego: | SIN COSTO.- |

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Reparación y mantenimiento de bicicletas.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

En caso de necesitar mayor plazo de entrega, por las características del servicio cotizados se deberá aclarar en la oferta, quedando a consideración de la Universidad Nacional de Rafaela su aceptación.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en dependencias de la Universidad Nacional de Rafaela sita en Bv. Roca 920, Rafaela, Santa Fe, CP: 2300.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. FORMALIDADES. CONTENIDO: La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta el día y hora indicados para la apertura en un sobre o paquete cerrado, con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecida para la apertura, y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax). Deberá estar firmada en todas sus fojas, por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado. **También podrá presentarse la oferta por e-mail, siendo requisito, entre otros, en este último caso el envío de una copia escaneada y los anexos A, B, C y D adjuntos al presente correctamente completados.** Dicho e-mail deberá enviarse a la dirección de correo contrataciones@unraf.edu.ar hasta la hora establecida para la apertura de ofertas. En este caso de recepcionarse el e-mail después de la hora fijada, la misma no será tomada en cuenta. La oferta deberá contener:

1) La oferta económica suscripta, en original y copia. Se deberá cotizar costo unitario y total de los bienes requeridos puestos en el domicilio de la contratante. **Todos los precios deben tener incluido el I.V.A.** La Universidad Nacional de Rafaela no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en moneda nacional. (Conforme artículo N° 58 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016). No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) impresa desde el sitio de internet www.afip.gov.ar y Constancia de Inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

3) Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. (ANEXO A)

4) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio donde serán válidas todas las notificaciones que la Universidad Nacional de Rafaela debiera cursar en el marco de este procedimiento. (ANEXO B)

5) DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO INTERESES DEL DECRETO N° 202/17. Los interesados en participar de la presente contratación deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses donde declare si se encuentra

o no alcanzado por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Decreto N° 202/2017. A tal efecto se adjunta modelo de dicha declaración como ANEXO C al presente pliego. Asimismo se lleva a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia de decisión sobre la presente contratación:

Autorización y Aprobación:

Rector: Dr. Rubén Andrés Ascúa, D.N.I.: 13.854.566.

6) Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos conforme al pliego de especificaciones técnicas, en caso de corresponder.

7) En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega e instalación de los bienes ofrecidos.

En caso de actuar en representación deberá acreditarse la misma, acompañando copia del Poder o de los documentos (Acta de Asamblea o reunión de socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

8) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA: La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA sita en Bv. Roca 1007, Rafaela, Santa Fe, CP: 2300. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo electrónico en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

ARTÍCULO 6°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los

plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y dicho incumplimiento será tenido en cuenta en la evaluación de contrataciones posteriores, pudiendo imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTÍCULO 7º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN: **La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado**, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que los proponentes consignen en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadran dentro de los supuestos de inadmisibilidad previstos en los artículos del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

ARTÍCULO 8º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los bienes que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

La Universidad Nacional de Rafaela podrá adjudicar por renglón cotizado o en su totalidad a un solo oferente según le resulte más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 9º.- VÍNCULO CONTRACTUAL: El vínculo contractual se perfeccionará mediante un contrato u orden de compra.

ARTÍCULO 10º.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de Rafaela, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 hs.

Las facturas tipo “B” o “C” deberán ser emitidas a nombre de la Universidad Nacional de Rafaela, domiciliada en Bv. Roca 989, Rafaela, Provincia de Santa Fe, C.P. 2300, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción de los bienes, Importe de cada renglón, Importe total y número de C.U.I.T. de la Universidad Nacional de Rafaela (30-71490226-8) – I.V.A. EXENTA.

La Universidad Nacional de Rafaela reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP Nº 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la Universidad Nacional de Rafaela es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, e Ingresos Brutos (II.BB) en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la Universidad Nacional de Rafaela procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

Junto a la factura, se deberán presentar los datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará la transferencia del pago.

ARTÍCULO 11º.- FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO: El plazo de pago será dentro de 5 días contados desde la recepción definitiva del servicio. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria o Cheque emitido a nombre del adjudicatario “no a la orden” en caso de corresponder.

Lugar de pago: SECRETARÍA ECONÓMICA FINANCIERA E INFRAESTRUCTURA de la Universidad Nacional de Rafaela, sita en Bv. Roca 1007, Rafaela, Provincia de Santa Fe, C.P. 2300, TEL: 03492-501155.

ARTÍCULO 12º.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA: En el caso que el/los adjudicatarios no cumplieran los plazos establecidos en el presente pliego para la entrega, la Universidad Nacional de Rafaela previa intimación, podrá dejar sin efecto las adjudicaciones, procediendo a adjudicar al segundo oferente más conveniente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los adjudicatarios que incumplan.

ARTÍCULO 13º.- PROCEDIMIENTO SIN EFECTO: La Universidad Nacional de Rafaela podrá dejar sin efecto el presente procedimiento en cualquier estado anterior a la adjudicación o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que de ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados los gastos en los que hubiesen incurrido en la preparación de su oferta o ser indemnizados por cualquier otro motivo.

ARTÍCULO 14º.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. SUBCONTRATOS: Queda expresamente prohibido al adjudicatario ceder, transferir o delegar en todo o en parte a cualquier otra persona física o jurídica, los derechos y obligaciones establecidos en las Bases del Llamado, o en el contrato respectivo. Tampoco podrá, sin el previo expreso consentimiento de la Universidad Nacional de Rafaela, asociarse a los efectos de cumplir el contrato, ni realizar subcontratación alguna.

ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a h) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

CONSTITUCION DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio a los efectos de recibir toda notificación y comunicación de la contratación de marras:

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

E-MAIL:

Firma:

Aclaración:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional |
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | | |
|--|--|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO D**FORMULARIO DE OFERTA****Contratación directa por Exclusividad N° 30/2024 – EXPTE. UNRAF N° 059/2024.**

| Renglón | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------|----------|---|-----------------|--------------|
| 1 | 1 | Reparación y mantenimiento de Bicicleta MTB Cuyana R29 según especificaciones | | |
| 2 | 1 | Reparación y mantenimiento de Bicicleta MTB Cuyana R29 según especificaciones | | |
| 3 | 1 | Reparación y mantenimiento de Bicicleta Lady R26 según especificaciones | | |
| 4 | 1 | Reparación y mantenimiento de Bicicleta Lady R26 según especificaciones | | |
| TOTAL | | | | |

SON PESOS: _____

La presente cotización implica el total conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones particulares, sus Anexos y del pliego de especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

FIRMA:**ACLARACIÓN:****(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REPARACION Y MANTENIMIENTO– EXPTE. UNRAF N° 059/2024

| Renglón | Cantidad | Descripción |
|---------|----------|---|
| 1 | 1 | Reparación y mantenimiento de Bicicleta MTB Cuyana R29 según especificaciones Reemplazo de pata de apoyo que está dañada Reparar rayos rotos de la rueda trasera Centrar rueda trasera Registrar cambios y frenos |
| 2 | 1 | Reparación y mantenimiento de Bicicleta MTB Cuyana R29 según especificaciones Reparar rayos rotos de la rueda trasera Centrar rueda trasera Cambiar cámara de rueda trasera Registrar cambios y frenos |
| 3 | 1 | Reparación y mantenimiento de Bicicleta Lady R26 según especificaciones Reemplazo de aros de llantas delanteras y trasera Armado y centrado de ambas ruedas Reemplazo de pata de apoyo Registrar cambios y frenos |
| 4 | 1 | Reparación y mantenimiento de Bicicleta Lady R26 según especificaciones Reemplazo de aros de llantas delanteras y trasera Armado y centrado de ambas ruedas Reemplazo de pata de apoyo Registrar cambios y frenos |

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Reparación y mantenimiento de bicicletas.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

En caso de necesitar mayor plazo de entrega, por las características del servicio cotizados se deberá aclarar en la oferta, quedando a consideración de la Universidad Nacional de Rafaela su aceptación.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en dependencias de la Universidad Nacional de Rafaela sita en Bv. Roca 920, Rafaela, Santa Fe, CP: 2300.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar por renglón.

ARTÍCULO 5°.- ALTERNATIVAS: No se aceptarán.

ARTÍCULO 6°.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.